



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

Don. Escribano Escribano y Receptor de los
R. D. Confesor Sumas y Tribunales del Reyno de loq.
residen en la Villa y Corte de Madrid.

Don. Doy fee q. haviendo entendido en virtud la f. m. n.
del R. y Supremo Consejo de Camilla en las Probanzas del
Pleyto, q. sigue la m. n. Ciudad de Loxa con el V. Cabildo
de la Santa y C. Cathedral de Camagena s. n. que este
no obligue a los Vecinos de ella a la Contribucion del
diezmo de Frutas, en el dia de ayer diez y ocho del Cor-
riente probehi el auto q. ha tenor literal y el de la notifi-
cacion hecha en su virtud dice como sigue:—

Auto y. Mediante esta concluida la Probanza q. a solicitud
tasas de Comas del V. Ayuntamiento de esta Ciudad se me ha comecido p.
los Señores del R. y Supremo Consejo de Camilla, y restando
unicamente la certificacion de Salarios con arreglo a el
R. D. Despacho de mi Comision, en lo importan lo mismo que
dixan las Partidas siguientes:—

Primera de quarenta y tres dias q. he-
gariado en juramentar y recibir las Deposi-
cion. y los t. p. citan al Cabildo de Loxa
y venir a esta Ciudad al respecto de
quarenta xx. q. me manda Cobrar el R. Des-
pacho de mi Comision, importan mil setecien-
tos y veinte xx. 10720....00

De nueve dias y medio q. necesito p. bolber ala
Corte al respecto de ocho leguas cada un dia
p. q. ellas son setenta y quatro, y en cada
uno a raron la setenta xx. quarenta p. el
salario, y ademas treinta, que igualm.

